

EL PORVENIR DE LEON,

PERIÓDICO INDEPENDIENTE.

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE.

FUERA DE LA CAPITAL, 3 IDEM IDEM Y 8 IDEM.

AÑO XVI.

PARA HACER LA SUSCRICION.

Dirigirse á la imprenta ó administracion de este periódico calle de la Concepcion, núm. 8, pagando adelantado. Ningun original se devuelve aunque no se inserte.

Sabado 8 de Junio de 1878.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores tienen derecho á un anuncio al mes de seis líneas gratis. Los demas anuncios y comunicados á precios convencionales, pagando adelantado.

NÚM. 1522

FERRO-CARRIL DEL NOROESTE.—ESTACION DE LEON.

Entradas y salidas de los trenes.

ENTRADAS.

SALIDAS.

PALENCIA.

ASTURIAS.

GALICIA.

PALENCIA.

ASTURIAS.

GALICIA.

Tren correo 6'43 m.
mixto 1'37 t.

Tren correo 6 t.
mixto 9'59 m.

Tren correo 6'3 t.
mixto 10'56 m.

Tren correo 6'33 t.
mixto 11'31 m.

Tren correo 7'15 m.
mixto 3'8 t.

Tren correo 6'58 m.
mixto 2'7 t.

EL MANDIL.

El ayer decretaba ignominioso el trabajo; y al penetrar en la conciencia pública tan absurda idea, que extraño que los mismos legisladores, extraviados con el juicio de su época, reconociesen humillante toda profesion de mandil? Tamaña aberracion conducia necesariamente al hombre á un funesto dualismo, y aun pudiéramos añadir, que, moralmente considerada la teoria sentada, constituia una verdadera iniquidad; toda armonia del hombre con el hombre quedaba destruida, y destruido en su fondo y forma el principio divino.

«Vivirás con el sudor de tu rostro», decia el uno. «Trabaja y no tienes derecho á la nobleza», decia la vanidad.

Ante tamaña contradiccion, entre Dios y el hombre ¿como fijar el preciso deber? Confundir en la una la otra idea era de todo punto imposible; decretada la desigualdad ¿como habia de marchar la sociedad al progreso por el camino del trabajo? pretender el bienestar de los pueblos sobre la base de derechos distintos, era verdaderamente absurdo.

Trabajar, producir para alcanzar por premio á sus afanes el título de villano era la mas cruel de las injusticias; la dignidad del hombre no podia someterse á tan bárbaro deber.

De tan inicua burla tenia precisamente que surgir la lucha entre los dos poderes; cada uno de aquellos principios del deber y del derecho, contaba sus subordinados. Deber de todo hombre es cultivar la verdad; y de ahí la creacion de las distintas escuelas, entre las que citaremos como mas pertinente al caso presente, la que nace y florece con la venida de Jesucristo.

El hijo de Dios al combatir el

error destruyó el privilegio; de sus labios arrancan la sublime frase.....

«Todos sois hermanos.»

Mas no bastaron á la vanidad y al orgullo para darse por convencidos de la inspirada palabra del Santo Profeta; resistian la nueva doctrina, alegando en defensa de sus llamados derechos, la absurda teoria del abolengo; cómo si la ley que sanciona la injusticia, pudiera el tiempo convalidarla ante el derecho comun y la razon.

¡Qué de luchas y sangre no costó al mundo esa risible hidalguia!

Imposible nos seria, determinar en los estrechos límites de un artículo, las sostenidas guerras á que dió lugar la vanidad del hombre, mas amante de los fueros de la injusticia, que del progreso y bienestar de la humanidad, pues que inmolaba víctimas á millares, despues de innumerables sacrificios. Ante el antagonismo de la tirania, y del derecho público, surgió al fin, interponiéndose, el siglo XIX, que, más lógico, gravó sobre el frontispicio de la sociedad moderna:

«Toda profesion es digna y ennoblece al que la ejercita.»

El siglo XIX fué el encargado de manifestar al viejo mundo, que el globo era la patria hereditaria de la raza humana. El derecho del hombre y la igualdad ante la ley condenan la esclavitud y la colonia.

Creado el hombre á imájen y semejanza del mismo Dios, no podia ni debia desprenderse de sus legítimos derechos; quien pretendiera lo contrario, determinaria un despojo, propio tan solo del egoista ó del malvado; la virtud, para ser real, ha de hallarse en consonancia con la moral universal; las formas estereotipadas solo revisten apariencia, y

separar de ellas el fondo de verdad que aquella entraña, constituye propiamente dicho, una falaz ó verdadera hipocresia.

Tal vez este nuevo género de consideraciones nos ha distraido del primordial objeto de nuestro artículo; la imaginacion pone muchas ocasiones en grave riesgo á nuestra inteligencia; viva aquella, y mas poética que reflexiva nos confunde ó pierde en intrincados laberintos; niña á quien es preciso seguir, nos fatiga con su incesante correr.

No sabemos donde estábamos; ¡ah! si, hablábamos del trabajo, de la noble profesion del trabajo y del derecho igual del hombre.

Pues bien; una vez sancionada la igualdad, surgió la riqueza y el adelanto progresivo de los pueblos; interesada la sociedad entera en su bienestar, nació á su impulso el noble sentimiento que lleva al hombre á la fraternidad: confundido el trabajo, la razon, siempre pensadora, se lanzó por el camino de las invenciones que fueron organizándose desde el año de 1662, determinándose entonces el gran movimiento científico de Newton, con sus principios prestó la más potente palanca al removiimiento de la ciencia. Halley realizó la primera expedicion científica emprendida por su gobierno, llevando así la armonia de uno á otro pueblo; Bradley realizó sus grandes descubrimientos de la aberracion de las estrellas y de la mutacion del eje de la tierra, á cuyos descubrimientos, dice Delambre, debemos la exactitud de la astronomia moderna. Promovió la perfeccion del termómetro y del reloj de Harrison; el cronómetro. Por ella se introdujo el calendario gregoriano en Inglaterra en 1752 contra una violenta oposicion religiosa.

¡Cuántas veces el fanatismo

fué causa del llanto de la ciencia; cuántas amarguras no tuvieron que soportar por razon de la ignominia ó mala fé de su época, Galileo, Colon y hasta el mismo Walmesley, á quien su condicion de jesuita instruido, no bastó á librarse de una plebe ignorante y fanática!

El estudio científico y el trabajo, el mandil y la pluma, tienden á corregir las concepciones intelectuales del hombre que mejoran su condicion moral y física, perpetuando el derecho del deber con arreglo á la justicia.

En los tiempos antiguos se hacia la guerra para procurarse esclavos; los Césares, los tiranos; trasportaban pueblos enteros para fundar sociedades de opresores y oprimidos: hoy por el contrario, los pueblos viven al amparo del comun derecho, y ayudándose en el trabajo alcanzan el progreso que los redime bajo la característica forma de nuestra época.

Hijos de la ciencia y del trabajo: avergonzad con vuestros mandiles la perjudicial indolencia del holgazán; vuestros blasones son mejores, porque ellos representan la utilidad, la fraternidad y la union.

Con verdadera sorpresa hemos visto unas papeletas de la Alcaldía de esta ciudad dirigidas á niños de doce y trece años, diciendo que por no haber satisfecho la multa de diez reales dentro del plazo de diez dias que se les habia señalado, (sin expresar la falta ó infraccion que así se pretende corregir gubernativamente) quedan apremiados con el cinco por ciento diario del total de dicha multa, y si apesar de esto trascurridos veinte dias no pagasen lo que importen ambas sumas, se procederá á hacerlas efectivas por el Juzgado Municipal de esta ciudad. Por mas que esto parezca increíble, es cierto sin embargo; alguno de los impúberes de esta suerte apremiados no recibió papeleta de requerimiento de pago; de manera que, suponiendo

que hubiese de llegar la de apremio á manos de sus padres ó curadores era de suponer tambien que se encontrarian sin saber que infraccion gubernativamente penable se imputaba á sus hijos ó pupilos, ignorando asimismo los motivos en que se fundaba la imputacion, para decidirse á pagarla ó no, segun creyesen que era justa y legal, ó que debian dejar que los autores de aquella sufriesen en su caso esto es, teniendo discernimiento la pena subsidiaria por insolvencia; pues no estamos en aquellos tiempos de infausta recordacion en que arbitrariamente se imponian penas sin averiguar el hecho que se penaba ni las personas responsables, sin saber su edad y circunstancias; sin la conciencia, en una palabra, del servicio á la justicia y cumplimiento de la ley.

Consideramos grave en si misma la declaracion del apremio por una multa, sin previa diligencia de requerimiento; y mucho mayor cuando se determina contra quienes no tienen personalidad legal; y nulo de toda nulidad el procedimiento que adolezca de semejante vicio de origen. Parece que alguno de los adolescentes recibió antes una papeleta de requerimiento al pago de la multa, motivada esta en el supuesto no probado de daños causados en el preciosísimo jardin de la plazuela de San Marcelo. Prescindiendo ahora de si los daños son ciertos y proporcionados á la pena y al elevado tipo del apremio comunicado, repetimos, á alguno que no ha sido legalmente requerido; de si fueron varios y distintos los actos constitutivos de daño, ó si fué uno solo; de si está probada la participacion en él ó ellos de todos los multados; de si merecia cada uno su pena, todos igual, ó todos una sola multa divisible entre ellos y por fin, si han obrado con discernimiento los menores de quince años; cuestiones todas que no pueden resolverse á arbitrio de buena razon y sin juicio contradictorio; prescindiendo de todo esto, decimos, nos asombra que se pretenda corregir gubernativamente los hechos faltas catalogados en el código penal. No faltará alguno de los de la ciencia infusa y omniscientes que al leer esto dirán: sobre el código penal y sobre la constitucion misma están las ordenanzas de esta ciudad, y la autoridad local puede castigar los hechos que aquellas pernan, estén ó no comprendidos en el código; pues aunque el artículo 79 de la Constitucion del Estado dice que á los tribunales y juzgados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales y lo mismo dice el artículo 2.º de la ley orgánica de Tribunales, esto no empece al cumplimiento de las ordenanzas de Leon, que derogan todas las leyes posteriores que con ellas estén en oposicion y los principios de derecho anteriores que sean con ellas incompatibles. En lo que pueden dejar de observarse es en lo que conforman con la razon y con las leyes; pero en cuanto á estas se opongan bien merecen que se cumplan por lo que tienen de raro y ana-

crónico. Verdad es que el artículo 585 del código penal vigente, muy posterior á las ordenanzas de Leon, pena los daños causados en las calles, parques, jardines ó paseos, en el alumbrado, etc., sino estuvieren comprendidos por su gravedad en el libro 2.º del mismo código. Verdad es que la Administracion solo puede corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su represion les esté encomendada por las mismas leyes. Verdad es que la ley orgánica de Tribunales dice que corresponde á los jueces municipales en materia penal conocer en primera instancia de los juicios de faltas. Verdad es que la ley de enjuiciamiento criminal atribuye tambien á los Jueces municipales el conocimiento de todas las faltas puestas en el libro 3.º del código penal. Verdad es que el funcionario del órden administrativo que se abrogase atribuciones judiciales incurre en responsabilidad criminal. Verdad es que el funcionario público que impusiese arbitrariamente una pena, segun que sea equivalente á personal ó fuese pecuniaria, y que se haya ejecutado ó no debe ser castigado con las que respectivamente marca y determina dicho código penal. Todo eso es verdad; pero que significa todo en frente de las ordenanzas de Leon, derogatorias de leyes sustantivas y adjetivas, anteriores y posteriores, de los principios mas universales del derecho y de la jurisprudencia constante de los Tribunales? Asi, por ejemplo, el que trabaje personalmente los domingos y dias de precepto, y los que tengan abiertas al público las tiendas, almacenes y obradores, incurrirán en la responsabilidad penal determinada en las ordenanzas. Los que impetren la caridad pública en las calles en las casas de los vecinos serán tambien castigados conforme á las ordenanzas. Los revendedores ó regatones que hagan acopios para la reventa antes de las dos de la tarde deben serlo tambien. Los que defraudasen á otro en la sustancia, calidad ó cantidad de las cosas que le entregasen, aunque segun el código penal cometen el delito de estafa, solo incurrirán en las penas determinadas por las ordenanzas. Se prohíbe á los canteros picar piedras en las calles de esta ciudad, por ejemplo la del Instituto, no se consentirá que se destinen á cocina habitaciones que no tengan su hogar y chimenea en la forma prevenida: se prohíbe que las puertas de tiendas y las de entrada para las casas abran hácia la calle etc.: los perros alanos, mastines, de presa, etc. deberán llevar collar con el nombre del amo y bozal; todo daño que se cause en los árboles de los paseos, etc., será castigado: solo los vecinos de Leon tienen derecho al aprovechamiento de los pastos (suponemos que serán únicamente los que estén en condiciones); y finalmente por no cansar mas, cuando la persona contravenidora, por su edad ó estado moral, esté exenta de responsabilidad criminal, habrá una trasferecia de penas pecuniarias á los padres, curadores y hasta á los encargados, aun

sin averiguar si es ó no insolvente el infractor de las famosas ordenanzas, y si los subsidiariamente penados fuesen insolventes irán muy santamente á la carcel, por mas que no sean los infractores, ni hayan tenido noticia alguna oficial ni acaso extraoficial del hecho que otro cometió y se castiga en ellos. Segun la sana razon y la doctrina jurídica con ella conforme, que ninguno que haya manejado el código penal puede ignorar que se halla consagrado explícitamente en él, los padres ó guardadores legales (lo de los encargados es un monstruoso absurdo) de los menores de nueve años, ó mayores de esta edad y menores de quince que no hayan obrado con discernimiento en la ejecucion de un hecho punible, solamente son responsables *civilmente* en el caso de no hacer constar falta de culpa ó negligencia, y nadie puede ignorar que la multa es una pena, siquiera sea la última en todas las escalas graduales, y que la pena solamente se impone al responsable criminalmente. La multa y hasta las costas son una pena, y nunca pueden imponerse á los que en forma legal sean declarados subsidiariamente responsables de obligaciones civiles consecuencia del hecho punible; esto no lo ignora nadie que haya saludado el derecho. Pero todo esto no significa nada en frente de las añejas ordenanzas para los omniscientes á quienes nos referíamos arriba; para aquellos que las creen derogatorias del código penal. Nosotros creemos sin embargo que la Alcaldia no tomará consejo de los que tales opiniones profesan, y volviendo sobre si con mejor y mas prudente acuerdo desistirá del que significan las indicadas papeletas de apremio contra los que se suponen dañadores en el magnífico jardin de S. Marcelo.

Demasiado largo este artículo, dejaremos para otro ú otros las reflexiones que naturalmente sugiere la asociacion de ciertas ideas y la comparacion entre varias infracciones de las comprendidas en las ordenanzas de Leon.

Publica *La Crónica*, en su último número, lo que llama los discursos pronunciados por los jóvenes D. Arturo Barriga y D. Carlos Shelly, en el colegio del señor Robles.

En la oracion de memoria, que pronunció el primero de aquellos adolescentes, se hizo hablar al novel orador del protestantismo, de Lutero, y de la reforma de Inglaterra, poniendo en su infantil boca especies acerca de la maternidad, de meretrices, de galanes enamorados y otras que nos parecen, por decir lo menos posible, demasiado prematuras, considerada la tierna edad del joven Barriga.

Mucho mas corta la oracion aprendida por el segundo escolar, tuvo sin embargo la arrogancia de dar un solemne mentis al célebre

Draper, haciéndosele decir al señor Shelly en tono enfático «Bien quisiera ver en este lugar á los que asi discurren, para que se convencieran de su error al ver en este modesto recinto tantos y tan ilustres varones etc. etc.»

Unas sencillas disertaciones sobre puntos tranquilos, fuera de la controversia de los hombres, sobre verdades y hechos admitidos por todos y que están por cima de opiniones filosóficas, religiosas y sociales; sobre asuntos de aplicacion inmediata, instructivos ó de recreo, como la higiene, geografía y viages; un recuerdo en fin que honrase la memoria de compatriotas esclarecidos, para seguir el consejo de Cormenin, en su despedida á Valencia:

«Serás dichosa, si honras la memoria de tus antiguos sabios y hombres claros: muestra á tus ojos, de aprender avaros, sus nombres, sus imágenes, su gloria.»

hubiera sido desde luego, mucho mas á propósito, mas oportuno y decididamente de mucho mejor gusto que los intrincados temas escogidos para ser pronunciados por labios tan infantiles como los de los señores mencionados.

Pero, ya se vé, el ultramontanismismo que en todo ha de poner el sello de su intransigencia y de sus rencores, hasta en los actos mas sencillos, tiene que contentarse y se contenta con lo que buenamente encuentra. Si no puede proporcionarse frases y discursos que sean la expresion de un cerebro que piensa, se convierte en sustancia los recitados de memoria en los que la mente no toma la mas mínima parte activa. Si no encuentra ideas que le den vida, deleita y entretiene sus postimerias con la música de las palabras. Si no cuenta con un pensador acaricia al autómatá ó al papagayo. Lo avieso y lo menguado es siempre acomodaticio: nada tiene, pues, de particular que sea tan acomodaticio el menguado ultramontanismismo.

Por medio de suplemento anuncia nuestro querido colega *La Iberia*, que empieza á cumplir la pena de suspension por término de veinticuatro dias á que le sentenció el Tribunal de imprenta de Madrid.

Sentimos mucho vernos privados por tanto tiempo de la visita del colega.

Segun vemos en *El Boletín Oficial* del dia 3 del actual, se proveerá por concurso la escuela elemental de niñas de esta ciudad, dotada con el haber de 916 pesetas 50 céntimos, siendo indispensable que las maestras que en-

tren á concurso regenten otras obtenidas por oposicion ó por ascenso; que lleven en ellas tres años de servicios y que el sueldo que disfruten no baje de doscientas setenta y cinco pesetas del de la escuela que se anuncia.

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de un mes á contar desde la fecha arriba indicada á la Junta de Instruccion pública de esta provincia.

Se subasta en el Ayuntamiento de Boñar el dia 19 del corriente, 1,325 tablones y 10 rollos de roble, bajo el tipo de 173 pesetas.

Ha sido denunciado nuestro estimado colega *El Globo*, por la publicacion de una correspondencia de Paris.

Lo sentimos, deseando al diario democrático la absolucion.

No podemos menos de elogiar la actividad que revela en todos los funcionarios que entendieron en la causa cuya nota insertamos para que al mismo tiempo sirva de estímulo y ejemplo en casos semejantes, tan frecuentes y que por lo regular se eternizan con grave perjuicio de la Administracion de justicia y de los encausados.

He aqui la nota.

Han sido encausados por lesiones graves inferidas á Tomas Morán, Bernardo Arias, Juan Florez, Victor Garcia, Jose Morán y Miguel Monar, siendo sentenciados los dos primeros por el Juez de primera Instancia Sr. Llanos á cuatro meses y un dia de prision, absueltos los dos segundos, y multado y reprendido el último, con pago de las costas los condenados.

La causa fué instruida y sentenciada en 15 dias por el Señor Llanos.

Intervinieron en ella como Fiscal D. Pedro Melendez, como actuario D. Eduardo Nava y como defensor D. Raimundo del Rio.

El jueves en el tren correo ha llegado á esta ciudad nuestro apreciable amigo D. Patricio Azcarate.

Ha llamado la atencion que, segun *La Correspondencia* solo *El Siglo Futuro*, *La España* y *La Fé*, no hayan dado cuenta del fallecimiento de la Duquesa de La Victoria, aunque no fuera mas que para decir, *Dios la haya acogido en su seno*, pues merecia que lo digieran periódicos tan religiosos, de Señora tan virtuosa y

caritativa, por mucho odio que tuvieran á su marido, en verdad tampoco justificado, si la pasion no nos ha de subyugar el entendimiento y el corazon.

Ayer por la mañana salió de esta ciudad para el inmediato pueblo de Onzonilla, el Sr. Juez de primera Instancia acompañado de otros funcionarios para levantar el cadáver de un carretero, que conducia vino, que apareció muerto en la carretera; pero que se supone haber caído del carro y se desnucó.

Como una muestra de nuestra imparcialidad en opiniones políticas y en testimonio de gratitud al diputado que nunca olvida lo que se debe á los intereses de esta provincia, insertamos, tomándolo del núm. 68 del Diario de Sesiones de Córtes, el siguiente artículo adicional del Sr. Marqués de Retortillo al dictámen sobre el proyecto de ley, autorizando al Gobierno para terminar las obras de los ferro-carriles del Noroeste.

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer el siguiente artículo adicional al dictámen de la Comision sobre concesion de un crédito para las obras de los ferro-carriles del Noroeste:

«Art. 2.º En el caso de que el producto efectivo que el Gobierno pueda obtener operando sobre el crédito de 60 millones de pesetas consignado en el artículo anterior no sea suficiente á cubrir el importe de las obras de explanacion y fábrica de las líneas, con arreglo á la cifra de los cálculos oficiales, antes de proceder á contratarlas parcialmente en pública subasta con arreglo á las leyes, admitirá durante el plazo de quince dias, y en pliego cerrado, proposiciones que versarán sobre mejora en sus diversos extremos de las presentadas por la Comision de acreedores en instancia elevada al Congreso en 5 del mes actual. El acto de apertura de los pliegos será público, y la resolucion sobre ellos objeto de acuerdo del Consejo de Ministros. Si esta fuese la de proceder á contratar las obras parcialmente, los adjudicatarios no podrán efectar las mismas á la responsabilidad de las obligaciones que contraigan.»

Palacio del Congreso 10 de Mayo de 1878.—El Marqués de Retortillo.

Leemos en nuestro apreciable colega *El Noticiero de Murcia*.

«Segun nos dicen de Lorca, hay varios prestamistas que dan su dinero al módico rédito de un ochavo por real diario.

Ejemplo: Se toman mil reales, por los cuales se dan mil ochavos diarios, que son quinientos cuartos, y quinientos cuartos hacen un rédito diario de 58 reales y 28 maravedises.

La persona que nos escribe nos dice que un labrador del partido de Lumbreras ha tomado mil reales para pa-

gar en la próxima cosecha el capital, teniendo que pagar semanalmente por rédito 409 reales con 28 maravedises.

¿Quieren nuestros lectores hacer el favor de sacar la cuenta anual del tanto por ciento de esos mil reales dados por el sistema lorquino, al que es menester conceder patente de invencion?»

Lo mas triste del caso es que esto no es propio y peculiar á la provincia de Murcia; en Andalucía, Valencia, Castilla, Estremadura, Aragon, en una palabra en toda España los pequeños labradores van desapareciendo víctimas de la usura y de las contribuciones.

GACETILLA.

El atentado alemán, en opinion de *El Cronista*, fué resultado de un plan del partido socialista.

¡Pues claro! ¡Si eso es de ene!... También yo pienso lo mismo. ¡Ahí verá usted lo que tiene dar alas al socialismo!

Como nunca dá la cara cuando comete atentados, si *El Cronista* no lo aclara estábamos enterados!

Ya de la experiencia á costa sé á quien hacer responsable del tifus, de la langosta, y de todo lo espantable.

Ya sé, por lo que ahora noto, quién cargará con las mechas cuando haya algun terremoto ó se pierdan las cosechas.

Tan grande es el miedo, á fé, que tengo en sus malas artes, que socialismo *enragé* veo ya por todas partes.

Me ha puesto el miedo la proa desde que leí *El Cronista*. ¿Qué más, hombre? ¡hasta Aldecoa me parece socialista!

La Correspondencia viene entusiasmada con el magnifico papel que está haciendo España en la Exposicion de Paris.

Y resulta del mismo relato de *La Correspondencia*, que el gran mérito de los productos que hemos presentado en aquel colosal certámen de la industria, consiste en lo hábilmente combinadas que están las 30.000 botellas de vinos y licores que tapizan una de las salas.

¡Treinta mil botellas! ¿Eh? Será una cosa bonita. ¡Pero figúrese usted si fueran de dinamita!

En las Montañas pedregosas (Estados-Unidos) han sido hallados los restos fósiles de un animal gigantesco, alguno de cuyos huesos pesa quinientas libras. Los sábios que han examinado esas preciosas reliquias de los séres que existieron en los tiempos geológicos de nuestro globo, afirman

que el animal á que pertenecieron no tendria de alto menos de 60 piés.

Hemos recibido el número 26 de *La Naturaleza*. El sumario es el siguiente:

Reciente erupcion del Hecla en Islandia.—Los indígenas de la Nueva-Caledonia.—Historia del teléfono, contada por su inventor.—Pluma eléctrica de Edison.—El monte Ventoux.—Miscelánea.—Del empleo de los gases procedentes de los hornos industriales.

A pesar del lujo de *La Naturaleza*, sólo cuesta 80 rs. al año. Se suscribe en la Administracion, Pizarro, 15, Madrid.

ANUNCIOS.

VENTA DE UN HUERTO-JARDIN en la calle de los Perales.

Se hace al contado ú á plazos, los que quieran interesarse en su compra, pueden verse con su dueño, Antolin Bolaños.

A LOS QUE PADECEN DE LOS OJOS

D. EMILIO ALVARADO

Médico-oculista de Valladolid.

permanecerá en Leon todo el mes de Junio. Fonda del Noroeste, plaza de Sto. Domingo, núm. 8.

Durante mi estancia en Leon, mi hermano D. Juan Alvarado queda al frente de la clínica establecida en Valladolid, calle de Santiago, 21, principal (frente á la iglesia.)

SOMBRERERIA.

En la de la viuda de Mendez se acaba de recibir un gran surtido en todas clases, y los bonitos hongos de última moda y propios por su flexibilidad y ligereza para la próxima estacion de verano, que cederá á precios arreglados: tambien hay para niños en bonita forma; en la misma se lavan y reforman los sombreros de paja; tambien tiene en comision superiores jabones en pastillas de distintas clases, ingleses y del reino desde un real á seis pastilla.

En la misma casa se dá leccion de bordados en blanco y todas clases á las señoritas que gusten perfeccionarse: y se toman toda clase de encargos de modista, Rua 19. 11

Se componen y forran paraguas y abanicos de todas clases, se componen, limpian y se da lecciones de su manejo de todas clases de máquinas de coser. Igualmente se componen toda clase de objetos de cristal, porcelana, china, quincalla y bisuteria; plaza Torres de Omaña, esquina á Sta. Marina.

CASA EN ARRIENDO.

Por doña Maria Santos Fernandez, que vive en la Plaza Mayor, núm. 15, se arrienda desde San Juan en adelante, una casa de su propiedad, sita en la plazuela de S. Isidro ó sea calle del Cid, que hoy habita D. Manuel Oria.

En la tienda de comestibles de Gregorio Gomez, calle de S. Marcelo, número 8, se continúa vendiendo buen jamon añejo, tocino ídem, ídem de las dos clases de este año, manteca de cerdo cocida y en rama, vino de Rueda y del país, y demás géneros propios de estos establecimientos.

Por D. Julian Gill, se arrienda una tienda, que en ella siempre ha habido taberna, sita en la plazuela de santo Domingo, contigua á la de los guarnicioneros Sres Cuevas y Garcia.

FORRAJE.

Se vende en la calle del Escorial núm. 3.

**EL QUE PADECE DE LA BOCA
ES PORQUE QUIERE.**

El Elixir dentrífico á base de Quina y Ratania del farmacéutico R. GONZALEZ CIENFUEGOS conserva la dentadura limpia y brillante, calma los mas violentos dolores de muelas, y evita la caries é inflamaciones de las encias, dejando en la boca al usarle una grata sensacion de frescura.
Despacho al por mayor y menor, farmacia de los Sres. Viuda de Chalanzon y sobrino, Nueva, 7, Leon, y en todas las principales de España.
Para su uso consúltese el prospecto que acompaña á cada frasco.

**DOBLE MAGNESIA EFERVESCENTE
preparado por el farmacéutico
R. GONZALEZ CIENFUEGOS.**

Los reconocidos efectos de esta combinacion química en la cual entran poderosos elementos que la ciencia nos vá señalando en sus adelantos, nos permite hoy ofrecerle al público, y sobre todo al que sufre del estómago en los múltiples padecimientos de este órgano, por desgracia tan generalizados en la humanidad.

Las gastralgias, gastrodinias, irritaciones, flatos, etc., etc., etc., se alivian extraordinariamente y con la constancia en el uso de este medicamento llegan á corregirse entrando la regularidad en las digestiones y por consiguiente el arreglo de un centro de vida como es el órgano de que nos venimos ocupando. Obra asimismo como purgante, en casos necesarios, segun la dosis que se tome, para lo cual puede consultarse el prospecto que acompaña á cada frasco; los cuales frascos. llevan la firma del autor en la tira-precinto que une la cápsula con el cuello.

Venta al por mayor y menor farmacia de la Sra. Viuda de Chalanzon y sobrino, Nueva 7 Leon. En España principales farmacias.

**PILDORAS TÓNICO-PURGATIVAS-
RECONSTITUYENTES.
DE
R. GONZALEZ CIENFUEGOS.**

Mi medicamento está muy por encima de tantos y tantos que diariamente nos ofrecen pomposos anuncios, como lo prueban los muchos datos que continuamente recibo sobre multitud de curaciones obtenidas con este preparado.

- El mejor tónico.
- El mas cómodo evacuante.
- Y el regenerador de la sangre por excelencia.
- Hé aquí lo que son mis pildoras.
- Para su uso consúltese el prospecto que á cada caja acompaña, y exijase la firma del autor en cada una de ellas,
- Centro de elaboracion y venta al por mayor y menor, farmacia de la Sra. Viuda de Chalanzon y sobrino.
- Al detalle en las principales farmacias de España y Ultramar.

CHOCOLATES DE MADRID

FÁBRICA MODELO
DE LA COMPAÑIA COLONIAL
FUNDADA EN EL AÑO 1854



La COMPAÑIA COLONIAL fué la que planteó en España, hace treinta años, la fabricacion del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejoria en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfeccion de molido desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptacion de estos chocolates, cuya venta siempre creciente, pasa ya de 6000 libras diarias.
DOCE SON LAS MEDALLAS.
de premio que han obtenido.

Este Establecimiento es el mas considerable, a la vez que el mas adelantado de España en los ramos que abraza de
CHOCOLATES, CAFÉS, TÉS Y TAPIOCA.
DEPÓSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 y 20,

MADRID.

Puntos de venta en Leon.—D. José Blanco Muñoz calle de la Plegaria Cereria.—D. Mariano Martinez, calle de la Catedral, núm. 7.—D. Salustiano Crespo, y D. Eusebio Campo.

PARIS VIENNE
L. LEGRAND
Perfumista proveedor de varias Cortes extranjeras
207, rue Saint-Honoré, PARIS
1867 1873

PERFUMES NUEVOS ESS ORIZA ADOPTADOS POR LA MODA
Medalla de mérito en la Exposicion universal de Paris 1867 y de Viena 1873.

Oriza Azucena.	Oriza suave.	Muselina de la India.
Oriza B. Legrand.	Oriza de la Carolina.	Jockey-club.
Oriza de la Florida.	Oriza soberano.	Heliotropio del Japon.
Oriza florido.	Oriza Ylang-Ylang.	Perfumes de la Corte.
Oriza-Derby-Fashion.	Ramillete de heno cortado recientemente.	Flores de Francia.
Oriza de la Exposicion.	Azucena del valle.	Miel de Inglaterra.
Oriza lindo.	Ramillete de la Habana.	Ramillete de la Emperatriz.
Oriza real.		

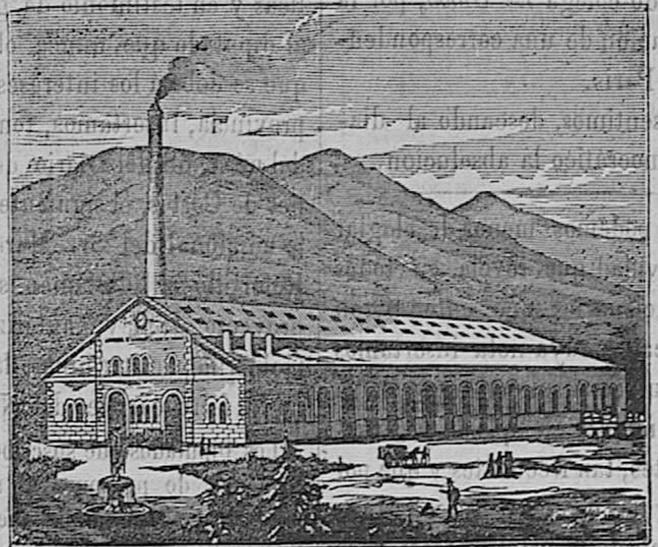
En casa de los principales peluqueros y perfumistas de España y Francia

En la Academia de musica de Don Ildefonso Fernandez, se ha abierto una seccion de canto, con inclusion de Cantoliano, de once á una de la mañana para las niñas y de cinco de la tarde en adelante para los niños.

ESTERILIDAD DE LA MUJER.

Ya provenga de efecto de su constitucion, ya de accidente; cura completamente con el tratamiento de madame LACHAPELLE.
Consultas de 3 á 5 tarde. 27, rue Monthabor, Paris, cerca de las Tullerias

FABRICA DE CHOCOLATE.



MADRID.

ESCORIAL.

DE
MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

4 máquinas de vapor de 30, 40 y mas caballos de fuerza.
80.000 pies superficiales ocupan los talleres y almacenes.
Es el mas grandioso local que en su ramo se conoce en España.
Dentro de sus almacenes entran los wagonas del ferro-carril.
Tranvias interiores funcionan para el traslado de las primeras materias y mercancia.
Premiado con 14 medallas en otras tantas exposiciones.
Cuenta 26 años de existencia.
Elabora y vende 10,000 libras por dia.

Los lacónicos datos que anteceden demuestran sobradamente la importancia de esta fábrica, y por consiguiente su principal interés está en la conservacion del crédito de su mercancia, la constancia de su fabricacion siempre igual po. lo menos, no elaborar clases, como hay fábricas que lo hacen que cuesta menos el chocolate que las primeras materias que deben entrar en su confeccion.
Deposita en Leon, Santiago Alfajeme y hermanos. Puesto de los Huevos, 18.

PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el genero humano. Las Pildoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energia fortificandose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.
Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.
Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.
Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Lóndra.

No. 4.